



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INFORME No.:	0188-CGT-2023
FECHA:	<i>15 de septiembre de 2023</i>
ÁREA REQUERENTE:	<i>Coordinación de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia</i>
PARA:	<i>Abg. Angie Valencia Erazo Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe (S)</i>

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros, incidentes con materiales considerados como peligrosos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir toda clase de siniestros; y, a todas las otras actividades que la ley o las ordenanzas señalen.

El 14 de Enero de 2002, el BCBG crea la División Especializada de Rescate para cubrir la necesidad latente de los diferentes accidentes y situaciones de extremo peligro que diariamente ocurren en nuestra ciudad. Esta división la conforma personal altamente capacitado en diferentes ramas de rescate como: vehicular (extracción de víctimas en vehículos), en edificios, en espacios confinados, en estructuras colapsadas, además de diferentes situaciones que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

El 26 de marzo del 2012 se creó la División Técnica Forestal y Ambiental, para cubrir la necesidad latente de las diferentes emergencias ambientales y forestales que diariamente ocurren en nuestra ciudad. La misión de la División Forestal es ser el brazo ejecutor en procesos, campañas y programas preventivos ambientales y de incendios forestales de esta benemérita institución, además ser la brigada técnica responsable administrativa, logística y operativamente del control, combate y liquidación de incendios forestales y emergencias que involucren la fauna y flora en bosques y áreas naturales que se susciten dentro del perímetro urbano y rural del cantón Guayaquil.

Las dos divisiones cuentan con equipamiento especializado para desempeñar sus labores de rescate, entre ellos se encuentran los equipos y herramientas para rescate en alturas (operaciones verticales) de las cuales se destacan las cuerdas, arneses, mosquetones, poleas, etc.

Las tareas de rescate con cuerdas es una de las distintas operaciones de respuesta a las emergencias que enfrenta el BCBG, estas tareas conllevan riesgos por lo cual es de vital importancia contar con equipos, técnicas y entrenamiento continuo que minimicen los riesgos y de esta manera salvaguardar la integridad del personal bomberil y de las víctimas al ejecutar estas labores.

Esta Coordinación tiene como misión dirigir, estandarizar, controlar y supervisar el correcto uso y mantenimiento de equipos de emergencia, para poder alcanzar esa misión se han establecido varias funciones y atribuciones; enfocados en el cumplimiento de las mismas se ha identificado la importancia de reemplazar y adquirir nuevo equipamiento para trabajos con cuerdas que permita realizar operaciones más eficientes y seguras toda vez que el rescate con cuerdas es una destreza técnica que requiere un entrenamiento, equipos y herramientas especializados para proteger al personal de rescate y a las víctimas, mientras se mueven y/o trabajan en una zona elevada donde una caída podría provocar lesiones o la muerte.

Mediante oficio S/N de fecha 16 de junio de 2021, el Myr. Jorge Montanero Illingworth, Jefe Comisionado de la División Especializada de Rescate remite al Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del BCBG informe de inspección en el cual detalla las novedades encontradas respecto al estado y condiciones actuales de los equipos con los que cuentan actualmente, de los cuales se identificó que existen arneses que han cumplido su vida útil, poleas y mosquetones que presentan desgastes propios del uso, equipos sin identificación (etiquetas) lo que impide determinar su vida útil y

capacidad de carga en algunos casos.

Mediante oficio S/N de fecha 20 de septiembre de 2022, el Myr. Fernando Ayala Guillen, Jefe Comisionado de la División Técnica Forestal y Ambiental solicita al Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del BCBG la adquisición de equipo para operaciones verticales en función del deterioro de los equipos que poseen en la actualidad, además de incorporar ciertos equipos para realizar operaciones más eficientes y seguras.

Mediante Informe Técnico No. 0044-IT-CGT-2023 y 0045-IT-CGT-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el MSc. Jesse Hunter Valle, Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, remite al Myr. Jorge Montanero Illingworth, Jefe Comisionado de la División Especializada de Rescate y al Myr. Fernando Ayala Guillen, Jefe Comisionado de la División Técnica Forestal y Ambiental las características técnicas generales que deben poseer los equipos para rescate con cuerdas.

La Contraloría General del Estado a través del **Acuerdo No. 004-CG-2023** expide las **Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos** para lo cual en la norma **406-03 Contratación** en su parte pertinente indica lo siguiente:

En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.

Dando cumplimiento a la norma de control interno antes citada, mediante Memorando No. 0157-CGT-2023 de fecha 28 de julio de 2023 se solicita al Ing. Héctor Cárdenas Zambrano, Analista de Bienes e Inventario 2, se sirva certificar si dentro de la bodega de la institución hay existencia de los equipos requeridos por los Jefes Comisionados de la División Especializada de Rescate y la División Técnica Forestal y Ambiental.

Mediante Memorando No. 487-BCSL-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, el Ing. Héctor Cárdenas Zambrano, Analista de Bienes e Inventario 2, informa de la NO EXISTENCIA en bodega de los bienes requeridos de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	STOCK EN BODEGA
30	ARNÉS DE RESCATE DE CUERPO COMPLETO	0
12	TRIÁNGULO DE EVACUACIÓN	0
36	BLOQUEADOR DE PUÑO / ASCENDEDOR DE MANO	0
27	DESCENDEADOR PARA CARGAS PESADAS	0
21	POLEA DOBLE DE RESCATE	0
32	POLEA SIMPLE DE RESCATE	0
24	ESLINGA DE ANCLAJE	0
26	CINTA PLANA	0
42	CINTA TUBULAR COSIDA - LARGA (ROLLO)	0
24	CINTA TUBULAR COSIDA- CORTA (ROLLO)	0
52	CORDINO PARA PRUSIK	0
12	CINTA AJUSTABLE PARA PIE	0
148	MOSQUETÓN DE ACERO	0
83	MOSQUETÓN OVALADO	0
15	ESLABÓN TRIANGULAR	0
15	ESLABÓN OVALADO	0
15	DISPOSITIVO ANTICAÍDAS DESLIZANTE	0
15	ESLABÓN GIRATORIO	0
37	CUERDA DE RESCATE (ROLLO)	0
6	CORDINO DE RESCATE (ROLLO)	0
15	BOLSO PARA TRANSPORTE DE CUERDAS	0
1	KIT PARA RESCATE (TRIPODE, BIPODE, MONOPIE)	0
36	BOLSO TIPO MOCHILA PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS DE RESCATE	0
15	BOLSO DE TRABAJO PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS DE RESCATE	0
5	POLEAS DE DOBLE ROLDANA PARA CARGA, IZADO O TIROLESA	0
4	PLATO PARA APAREJOS	0
4	PROTECTOR DE CUERDAS	0
1	SISTEMA DE RESCATE, EMPAQUETAMIENTO Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS	0

2. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Proveer al personal bomberil equipos y herramientas especializadas para las tareas de rescate con cuerdas que permita responder de manera oportuna, eficaz y eficiente.

b. Objetivos Específicos

Fortalecer las capacidades de respuesta para la atención de emergencias de rescate con cuerdas.

Reducir la incidencia y gravedad de los accidentes en la atención de emergencias.

Ser capaces de salvar más vidas empleando todos los recursos disponibles en cada labor de búsqueda y rescate.

3. JUSTIFICACIÓN

a. VIABILIDAD DE GESTIÓN

Beneficio

Los equipos y herramientas de un bombero son vitales para su trabajo, los accidentes en esta profesión pueden suponer pérdidas muy valiosas, la más importante de ellas es la vida, es así que el beneficio institucional es mayor al costo de la ejecución de esta contratación, en virtud de que al proporcionar a nuestros bomberos los mejores equipos y herramientas especializadas permitirá desarrollar las mejores prácticas y estrategias para prestar una respuesta más eficaz salvaguardando tanto la integridad de los rescatadores como de las víctimas.

Efectividad

La provisión de estos equipos y herramientas especializadas brindará al personal mayor seguridad al realizar las tareas de rescate con cuerdas, mejorando los tiempos de atención en función de la naturaleza y el alcance del incidente; el fortalecimiento de capacidades de respuesta a través del entrenamiento asegurará que nuestros equipos de búsqueda y rescate desarrollen métodos más efectivos y coordinados que permitan salvar más vidas.

b. VIABILIDAD LEGAL

Mediante Decreto No. 458 de fecha 18 de junio de 2022 se actualiza el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer con claridad los procedimientos a efectuarse en relación a los distintos contenidos de la Ley, sin exceder las disposiciones legales establecidas en la misma.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022 se expiden reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en las cuales se establece:

Artículo 3.- “Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección de competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios

internacionales, deberán aplicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS a través de la herramienta de publicación especial”.

Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;
2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Artículo 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Artículo 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Mediante RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001 de fecha 10 de marzo de 2023 la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, María Sara Jijón Calderón, LLM, resolvió expedir la ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN en el cual consta el CPC 4292100118 luego de haber identificado que no existe producción nacional dentro de la contratación pública en el periodo 2018-2022.

c. VIALIDAD ECONÓMICA

El proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** cuenta con los recursos económicos necesarios, tal y como consta en el Informe de Disponibilidad Presupuestaria solicitada mediante Memorando No. 0176-CGT-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023.

El presupuesto referencial para el presente proceso fue establecido en base al **estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial**, que asciende a un valor de **USD \$ 113.307,05** (Ciento trece mil trescientos siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (incluye flete y seguro).

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La presente **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** no consta en Catálogo Electrónico.

El tipo de procedimiento sugerido es el de **Contratación en el extranjero** conforme lo estipula el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas de aplicación.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su **artículo 3** establece.- **“Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección de competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán aplicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS a través de la herramienta de publicación especial”.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se sugiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** mediante el procedimiento de **Contratación en el extranjero**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, artículo 42 Fase preparatoria del Reglamento y demás normas de aplicación, en virtud de que analizados los distintos parámetros que forman parte del presente informe de necesidad de la contratación, se ha evidenciado que existe viabilidad de gestión, económica y legal para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** que servirán para potenciar la capacidad operativa del personal bomberil y de esta manera agilizar las intervenciones.

6. RECOMENDACIÓN DE PROFESIONAL AFÍN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Se recomienda que se designe como Profesional Afín de la Comisión Técnica al Ing. Carlos Julio La Mota Dávila.

7. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Se recomienda que se designe como Administrador de Contrato al Ing. Miguel Avegno Salazar.

8. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL UIL**, mediante el procedimiento pertinente conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para lo cual me permito adjuntar:

- ✓ Oficio S/N de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Myr. Jorge Montanero Illingworth, Jefe Comisionado de la División Especializada de Rescate.
- ✓ Oficio S/N de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Myr. Fernando Ayala Guillen, Jefe Comisionado de la División Técnica Forestal y Ambiental.
- ✓ Informe Técnico No. 0044-IT-CGT-2023 y 0045-IT-CGT-2023 de fecha 27 de julio de 2023.
- ✓ Memorando No. 0157-CGT-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Solicitud de certificación de existencia en bodega.
- ✓ Memorando No. 487-BCSL-2023 de fecha 01 de agosto de 2023. Certificado de existencia en bodega.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, cotizaciones y anexos.
- ✓ Memorando No. 0176-CGT-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023. Solicitud de disponibilidad presupuestaria, incluye distribución por centro de costo.
- ✓ Informe de disponibilidad presupuestaria No. 542 de fecha 07 de septiembre de 2023.
- ✓ Memorando No. 0180-CGT-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023. Solicitud de reforma al PAC 2023.
- ✓ Resolución No. BCBG-2023-270 de fecha 08 de septiembre de 2023. Reforma al PAC 2023.
- ✓ Memorando No. 0182-CGT-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023. Solicitud de certificación PAC.
- ✓ Memorando No. 1089-CP-BCBG-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023. Certificación PAC.

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma electrónica
Elaborado por	Tnlgo. Carlos Benavides Viteri	Analista Técnico	
Revisado y aprobado por	Msc. Jesse Hunter Valle	Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia	

APROBACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a la Resolución de Delegación de atribuciones en las contrataciones en materia de contratación pública Delegación de atribuciones se aprueba el inicio de la necesidad, para el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de conformidad al artículo 1 Delegación de Atribuciones en los procesos de contratación pública: Delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y a la Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones contenidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, de conformidad con la siguiente tabla:

- 1.- La Coordinación de Gestión de Contratación Pública, Procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,0000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.
- 2.- La Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública, Procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es desde 0 hasta 0,0000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.

Abg. Angie Valencia Erazo
Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S)
Delegada del Primer Jefe

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE NECESIDAD

En cumplimiento a la Resolución de Delegación de atribuciones en las contrataciones en materia de contratación pública Delegación de atribuciones se deja constancia de conocimiento de aprobación de necesidad, para el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de conformidad al artículo 4 "Obligaciones de los servidores/as delegados/as".- Para el ejercicio de la delegación contenida en el artículo 4 de la presente resolución, la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y la Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública observarán lo siguiente:

- 1.- La Coordinación de Gestión de Contratación Pública, previo el inicio de los procesos de contratación pública de su competencia, comunicará sobre este particular al Primer Jefe de la Institución.
- 2.- La Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública, previo el inicio de los procesos de contratación pública de su competencia, comunicará sobre este particular al Primer Jefe de la Institución.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CrnI. Martín Cucalón de Icaza
PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL